I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000559

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 20 AGO. 2010

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/4400/2010, Nº100/4110/2010 y Nº100/3995/2010; el Decreto Alcaldicio Nº201/482/2003; los Ordinarios N°408/130/2010 y N°408/124/2010 ambos del Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.; la carta de fecha 05 de agosto de 2010 del Instituto de Previsión Social; fotocopia de la Resolución AP-1385 de 2010 del Instituto de Previsión Social; el Oficio Nº1000/284/2010 de la Dirección Jurídica; la carta de doña Patricia Calderón Brito; la Ley Nº19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/482/2003, se regularizó el nombramiento en calidad de titular por 30 horas, a partir del año 1992, de doña **PATRICIA CALDERON BRITO**, Cédula de Identidad 5.310.200-K, docente de Educación General Básica de la escuela D-259 Cóndores de Plata

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 01 de septiembre de 2010, a la relación laboral y declárese vacante el cargo servido por doña **PATRICIA CALDERON BRITO**, Cédula de Identidad Nº5.310.200-K, docente de aula con 30 horas cronológicas en Educación General Básica de la Escuela Cóndores de Plata, cuyo nombramiento fuera sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/482/2003, en virtud de lo establecido en el artículo 72 letra e) del Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, por obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia de un régimen previsional, en relación a las respectivas funciones docentes.

2. Páguese a la docente antes mencionada, la suma de $4.394.905.- (cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos) por concepto de indemnización contemplada en el artículo 2° Transitorio de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

3. El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000559

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

4. El Departamento de Recursos Humanos del DAEM notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Escuela D-259 Cóndores de Plata
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Página web